



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS

ÍNDICE.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS.	3
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	4
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	5
EVALUACIÓN Y REVISIÓN. CONTROL.	6
CANAL DE DENUNCIAS Y COMITÉ DE PREVENCIÓN.	7

OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS.

Entre las Directrices en Calidad, Medio Ambiente, Transparencia y Control Interno de la Fundación Tomillo se encuentra el firme Compromiso de cumplir con la normativa vigente y los códigos voluntarios suscritos (Ético, Protección de Menores, Conducta, Prevención Situaciones de Abuso, Inversiones Financieras). Por ello, los órganos directivos de la Fundación, en cumplimiento de estas Directrices, y dentro del ámbito de sus funciones de supervisión y definición de estrategias y políticas de la organización, aprueban la presente Política de Prevención y Detección de Delitos.

El principal objetivo de la Política de Prevención y Detección de delitos es trasladar al Patronato, Dirección General, Comité de Dirección y empleados así como a aquellas terceras personas y organizaciones con las que se relacione la Fundación, que ésta se compromete a alcanzar y respetar los estándares más altos de transparencia, ética y responsabilidad con el objetivo de prevenir la comisión de cualquier tipo de acto ilícito y promover la lucha contra el abuso de menores y discapacitados, la corrupción y el fraude.

Con el fin de adaptarse a las nuevas obligaciones impuestas por las reformas del Código Penal operadas en las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, la organización desarrolla un programa para la prevención, detección y reacción ante la posible comisión de delitos. Dicho programa incluye la figura del "Responsable de Cumplimiento Normativo" que supervise y coordine a todos los activos implicados.

A través de dicho programa, la organización pretende garantizar y demostrar que ejerce el debido control sobre sus órganos rectores y empleados frente a los órganos judiciales y administrativos así como frente a otros terceros con intereses en Fundación Tomillo. Estos controles tienen como finalidad la detección de potenciales situaciones de riesgo que se puedan dar en el ámbito de actuación de la Fundación así como el establecimiento de medidas que reduzcan ese riesgo, no sólo a nivel de actos ilícitos penales sino irregularidades en general que contravengan el Código Ético y otras políticas aprobadas por el patronato.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La presente Política de Prevención y Detección de Delitos es de aplicación a todos los integrantes de la Fundación, es decir, a los miembros del Patronato, Dirección General, Comité de Dirección, Empleados, Voluntarios u otro tipo de colaboradores. A pesar de que los miembros del Patronato pertenezcan a otras entidades y organismos, quedan igualmente sujetos al cumplimiento de las políticas establecidas por la Fundación Tomillo cuando ejerzan sus funciones como Patronos. Por otro lado, cuando miembros de la Fundación participen como representantes de la organización en otras entidades seguirán igualmente estando comprometidos por esta Política y promoverán la aplicación de los principios de actuación en dichas entidades en la medida de lo posible.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios de actuación en los que se basa la presente Política de Prevención y Detección de Delitos son los siguientes:

- ✓ Perseguir los estándares más altos de transparencia, honestidad y responsabilidad promoviendo la tolerancia cero frente a actuaciones irregulares en el seno de la Fundación.
- ✓ Respetar la legislación vigente de aplicación al ámbito de actuación de la fundación y, en concreto, su normativa interna plasmada en el Código Ético, Código de Conducta o cualquier otra norma en vigor.
- ✓ Implementar las medidas oportunas para prevenir la comisión de actos ilícitos estableciendo procesos de control al alcance de los empleados y órganos directivos. Dichos controles habrán de estar actualizados y ser continuos y tendentes a evitar que exista alguna persona no sometida a éstos.
- ✓ Impulsar la implicación del personal en la prevención y detección de actos ilícitos mediante la formación sobre la materia del personal así como promover la difusión del “Canal Ético” como medio de comunicación de conductas que puedan suponer un peligro para la Fundación así como cualquier conducta contraria al Código Ético y a la legalidad en general.
- ✓ Potenciar la figura del Responsable de Cumplimiento Normativo, “Compliance Officer”, que coordine estas actuaciones.
- ✓ Facilitar la actuación del “Responsable de Cumplimiento Normativo”, otorgándole los medios adecuados y herramientas necesarias para llevar a cabo su labor de forma óptima y eficaz.
- ✓ Reaccionar de forma pronta y eficaz ante una denuncia de un hecho presuntamente delictivo y proceder a su investigación respetando los derechos tanto del denunciante como del/los denunciado/s y procurando evitar actuar de forma desproporcionada y discriminatoria a la hora de establecer sanciones y cualquier otro tipo de medidas disciplinarias.
- ✓ Poner en conocimiento de las autoridades competentes los presuntos delitos ofreciendo total cooperación en las posteriores investigaciones que puedan derivarse.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN. CONTROL.

1.- Evaluación y Revisión.

El "Responsable de Cumplimiento Normativo" goza de las facultades de iniciativa y control para evaluar y supervisar la eficacia de la Política de Prevención y Detección de Delitos.

Sus funciones específicas son:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- Establecer modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de delitos.
- Habilitar canales que permitan la comunicación de posibles riesgos, incidencias o infracciones al Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- Realizar una verificación periódica del modelo y modificarlo cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El Patronato designará a uno de sus miembros o delegará en algún miembro del Comité de Dirección, como enlace entre el "Responsable de Cumplimiento Normativo" y dicho Patronato. Será a este Patrono o miembro del Comité de Dirección designado a quién el "Responsable de Cumplimiento Normativo" presentará sus informes y recomendaciones en la materia, siendo posteriormente expuesto al conjunto del Patronato con ocasión de las reuniones periódicas que se convoquen de este órgano rector.

CANAL DE DENUNCIAS Y COMITÉ DE PREVENCIÓN

Las denuncias, que por cualquier irregularidad o hechos acaecidos supongan el incumplimiento de la legalidad, de nuestros códigos ético y de conducta o cualquier otra normativa interna, se realizarán a través de los siguientes canales:

- a. A través del correo electrónico: canal.etico@tomillo.org
- b. Por correo postal
Fundación Tomillo
Comité de Prevención
C/ Albuñuelas 15
28041 Madrid
- c. Mediante entrevista personal con cualquiera de los componentes del Comité de Prevención.

La valoración, tratamiento y proceso de las denuncias recibidas se llevará a cabo por el Comité de Prevención cuyo funcionamiento estará debidamente regulado.

El Comité de Prevención es un Organismo colegiado compuesto por:

- a) Responsable Cumplimiento Normativo (Presidente)
- b) Dirección de Programa de Formación y Empleo (Vocal)
- c) Dirección de Escuela y Comunidad (vocal)
- d) Responsable del Área de Personas (Vocal y Secretario)
- e) Responsable de Sistemas de Calidad (Vocal).

Madrid, octubre de 2017.